

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

17 de junio de 2013

### **II- PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 658

Por el señor Rivera Schatz:

“Para establecer la “Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación de 2013”; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines.”  
(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

#### P. del S. 659

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para añadir un segundo y tercer párrafo al Artículo 3, enmiendas a los artículos 1, 2, 3 y 4, añadir un nuevo artículo 5 y reenumerar el actual artículo 5 como el artículo 6, de la Ley Número 70 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Programa de Capacitación en Educación”, con el fin de declarar Política Pública, de requerir al Departamento de Educación que los maestros, el personal docente y no docente, el estudiantado de 4to a 6to grado, las escuelas intermedias y superiores públicas y privadas del país se certifiquen anualmente en cursos de primeros auxilios, asistencia en situaciones de emergencia y resucitación cardiopulmonar (CPR).”  
(EDUCACION, FORMACION Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

R. C. del S. 181

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que la Administración de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceda en usufructo por un término de 30 años el Túnel de Guajataca y terrenos aledaños que se encuentran al área Oeste del río Guajataca hasta la carretera PR-2 al Municipio de Isabela para desarrollo turístico y otros fines.”

(AUTONOMIA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACION Y REGIONALIZACION)

R. C. del S. 182

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para aumentar de forma escalonada la aportación de tres millones ochocientos mil (3,800,000) dólares anuales hasta un máximo de ocho millones (8,000,000) de dólares anuales; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS; Y DE TURISMO, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES Y GLOBALIZACION)

R. C. del S. 183

Por los señores Pereira Castillo, Rodríguez Otero, Vargas Morales y Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Compañía de Turismo y al Departamento de Recreación y Deportes en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio abarcador, conducente a determinar la viabilidad de construir un sendero para ciclismo en los predios aledaños a la antigua vía férrea que transitaba entre los municipios de Arroyo a Ponce.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES Y GLOBALIZACION)

R. C. del S. 184

Por los señores Pérez Rosa y Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad de establecer una de Planta de Tratamiento en el Municipio de Arecibo, que incluya, pero sin limitarse, el beneficio que significa este proyecto para la ciudadanía de Arecibo y de los municipios adyacentes, así como el impacto económico que este proyecto representaría para estos municipios.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGETICOS)

R. del S. 390

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Núm. 22-2013 con el propósito de añadir dos miembros a la Comisión de Ética del Senado.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 391

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico realizar un estudio e investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con la Ley Núm. 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidad del Paciente”, específicamente con el Art. 6 inciso (i) el cual que exime del requisito de referido o autorización previa del plan médico para recibir servicios de ginecología/obstetricia y/o pediatría, en aquellos casos en que el médico es parte de la red de proveedores y dichos servicios estén cubiertos por los planes de cuidado de salud individuales o grupales con acceso directo.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)